

DECRETO N° 960 /
TEMUCO,
VISTOS: 29 DIC. 2023

1. El Decreto Alcaldicio N°273 de fecha 31 de marzo de 2023 que, aprueba las Bases administrativas de la Licitación N° 1658-212-LP23, por "Adquisición de implementación de equipamiento para especialidad en gastronomía del Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco"
2. El Decreto Alcaldicio N°574 de fecha 11 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 1658-212-LP23, por "Adquisición de implementación de equipamiento para especialidad en gastronomía del Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco"
3. La orden de compra N°1658-2433-SE23 de fecha 26 de julio de 2023, aceptada por el proveedor: Karen Andrea Medina Becar
Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2433-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por "Adquisición de implementación de equipamiento para especialidad en gastronomía del Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco"
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Karen Andrea Medina Becar por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Karen Andrea Medina Becar con fecha 24 de octubre de 2023.
9. El Ordinario N° 79 de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Victoria Morales Troncoso, Jefa de Adquisiciones ISETT, acredita disconformidad por "Adquisición de implementación de equipamiento para especialidad en gastronomía del Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco"
2. Que, la orden de compra N°1658-2433-SE23 por "Adquisición de implementación de equipamiento para especialidad en gastronomía del Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco" fue enviada el 26 de julio de 2023 y aceptada el 31 de julio de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 08 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 07 de agosto de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de septiembre del 2023, presentando un atraso de 32 días hábiles.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar la multa de 1% del valor de la orden de compra por cada día hábil de atraso.
5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
6. Que, el proveedor fue notificado con fecha 18.10.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
7. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 24.10.2023, presentó descargos.
8. Que, el Ord N° 79 de fecha 04 de diciembre de 2023, estima procedente desestimar los descargos y aplicar la multa conforme a las bases, debido a que, la falta de stock no resulta ser un motivo suficiente para que los proveedores puedan eximirse de la responsabilidad que subyace de estos contratos.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Karen Andrea Medina Becar en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 30% del valor de la orden de compra, es decir \$6.290.696 (Seis millones doscientos noventa mil seiscientos noventa y seis pesos) al proveedor Karen Andrea Medica Becar Rut: [REDACTED]
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2433-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Karen Andrea Medica Becar Rut: [REDACTED]
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Angol.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
HMSH/PDP/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:2835590



POR ORDEN DEL ALCALDE
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

